

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2015 00335 00**
Sustanciación: 820*

En atención al escrito allegado por la accionada, se tiene que, una vez revisado el expediente, aún no se ha cancelado en su totalidad el capital, más los intereses y los gastos procesales, por lo tanto, no hay lugar a realizar devolución alguna al extremo ejecutado de los dineros que obren para este proceso.

Envíese por secretaria copia del presente auto a la ejecutada por vía de correo electrónico.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 82
Fecha de notificación por estado 20/08/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ecf0b94a1a671498b9c888857c1340ef67743c4f4d14b909b6f940ecac016**
Documento generado en 19/08/2020 12:53:29 p.m.